

Resolución No. 0352
(15 de abril de 2020)

Por la cual se aplaza la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas sobre la gestión institucional vigencia 2019

El Rector de la Universidad Francisco de Paula Santander en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución No. 1119 de 2012 – Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Universidad, concibe dicha actividad como un espacio de participación ciudadana con representantes de los grupos de interés institucionales.

Que, la Rectoría y el Equipo Líder de Rendición de Cuentas de la Universidad mediante el Acta No. 01 de enero de 2020 definió el 30 de abril de 2020 como fecha de realización de la Audiencia Pública para presentar los resultados de la gestión institucional de la vigencia 2019.

Que, mediante Circular Conjunta No 01, del 09 de marzo de 2020, el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Salud y Protección Social, definieron las recomendaciones para prevención, manejo y control de la infección respiratoria aguda por el nuevo CORANUVIRUS, en el entorno educativo.

Que, mediante resolución No 202 del 11 de marzo de 2020, del Consejo Académico se constituyó el Comité Asesor para la implementación, promoción, prevención y manejo de posibles casos por COVID-19. Que, mediante resolución No 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social, declaró el estado de emergencia sanitaria por causa del COVID-19, adoptando medidas para prevenir y controlar la propagación del COVID-19 y mitigar sus efectos en el territorio nacional, hasta el 30 de mayo de 2020.

Que, mediante resolución No 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social, declaró el estado de emergencia sanitaria por causa del COVID-19,

adoptando medidas para prevenir y controlar la propagación del COVID-19 y mitigar sus efectos en el territorio nacional, hasta el 30 de mayo de 2020.

Que, la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANADER, con el fin de seguir garantizando la continuidad del derecho constitucional de la educación superior a sus estudiantes, mediante comunicado No 06 del Consejo Académico del 16 de marzo de 2020, la Rectoría y el Comité Asesor para la implementación, promoción, prevención y manejo de posibles casos por COVID-19, definieron lineamientos para suspender actividades académicas presenciales en cualquier modalidad en el campus universitario.

Que, según Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, expedido por la Presidencia de la República, se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional.

Que, según Decreto número 418 del 18 de marzo de 2020, expedido por el Ministerio del Interior, se dictan las medidas transitorias para expedir normas en materia de orden público.

Que, según Directiva Ministerial No 04 del 22 de marzo de 2020, del Ministerio de Educación Nacional, definió orientaciones con el fin continuar con la prestación del servicio público de educación superior durante el periodo de estado de emergencia sanitaria, en el que debe respetarse la orden de aislamiento social hasta el 30 de mayo de 2020.

Que, mediante comunicado No 13 del Comité Administrativo de la Universidad Francisco de Paula Santander, acoge la decisión adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 531 del 8 de abril de 2020, expedido por el Ministerio del Interior, de mantener el Aislamiento Preventivo Obligatorio en el Territorio Nacional, hasta el 27 de abril hasta las 00:00 a.m., siempre y cuando no exista otra disposición diferente a la establecida.

Que, la Universidad en aras de garantizar la participación oportuna de la comunidad universitaria y la ciudadanía en general, además de garantizar la protección de la vida de los servidores públicos implicados en la preparación y puesta en marcha de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, considera necesario aplazar la fecha establecida por el Equipo Líder, debido a la situación de emergencia sanitaria en el territorio nacional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aplazar la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas sobre la gestión institucional de la vigencia 2019, hasta tanto se supere la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Suspender el cronograma de actividades de la estrategia de rendición de cuentas 2020, que incluye el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas hasta tanto se conozca la nueva fecha de su realización.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


HÉCTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ
Rector

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE
REVISÓ EN SUS ASPECTOS LEGALES


Oficina Jurídica - UFPS